

Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Junta de Vecinos Villa La Florida**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas, y rectifica Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de SENDA, en lo que indica.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.901

SANTIAGO, 17 DE OCTUBRE DE 2013



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de

M. RM/POV/CRR/FGC/AVIS/mj
[Handwritten signature]
Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
 - 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad)
 - 3.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Finanzas)
 - 4.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
 - 5.- Dirección Regional SENDA, Región del Maule
 - 6.- Junta de Vecinos Villa La Florida (Dirección: 10 poniente 13 ½ Sur s/n, comuna de Talca, Región del Maule)
 - 7.- Oficina de Partes, SENDA
- S- 10153-13

Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.
- 2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.
- 4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.
- 6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, en la dictación de la Resolución Exenta N° 2.739, ya citada, se incurrió en un error de referencia al indicar el nombre de la entidad seleccionada para la implementación del programa denominado "**Por un futuro sin drogas**" (Código **7-2-015**). En efecto, en el Artículo Tercero del referido acto administrativo se señaló erróneamente que el nombre de la entidad seleccionada era "Junta de Vecinos La Florida". No obstante, revisados los antecedentes administrativos presentados por la misma entidad, consta que su nombre correcto es "**Junta de Vecinos Villa La Florida**", de acuerdo al Certificado N° 645, de fecha 2 de mayo de 2013, de la Ilustre Municipalidad de Talca.

8.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la **Junta de Vecinos Villa La Florida**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **29 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

9.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, la **Junta de Vecinos Villa La Florida** ha entregado la Póliza de Seguro N° 01-56-057225, de la Compañía Aseguradora Magallanes S.A., de fecha 16 de septiembre de 2013, tomada a favor de este Servicio, por un monto de **40 Unidades de Fomento**.-, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, y con vencimiento el día 01 de marzo de 2014.

10.- Que, el Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el considerando octavo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, debiendo además rectificarse el error señalado en el considerando séptimo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **29 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Junta de Vecinos Villa La Florida**, para la ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Por un futuro sin drogas**".

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$919.580.-** se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la **Junta de Vecinos Villa La Florida** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL

CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA JUNTA DE VECINOS VILLA LA FLORIDA

En Santiago de Chile, a **29 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Junta de Vecinos Villa La Florida**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **70.340.700-5**, representada por doña **María Teresa Hernández Escobar**, ambos con domicilio en **10 poniente 13 ½ Sur s/n**, comuna de **Talca**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **Junta de Vecinos Villa La Florida**.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Por un futuro sin drogas**", en la **Región del Maule**, en adelante también "el programa".

La **Junta de Vecinos Villa La Florida** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$919.580.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$919.580.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que

deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.

- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece doña **María Teresa Hernández Escobar** en representación de la **Junta de Vecinos Villa La Florida**, consta en Certificado N° 645, de fecha 2 de mayo de 2013, de la Ilustre Municipalidad de Talca.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.


El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

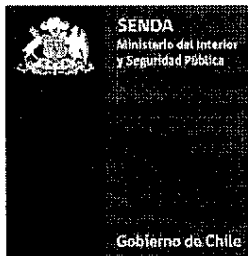
Firman: **María Teresa Hernández Escobar**. Representante Legal. **Junta de Vecinos Villa La Florida**. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ARTICULO CUARTO: Rectifíquese el error incurrido en el Artículo Tercero de la Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, ya citada, en el sentido que dónde se indica el nombre de la entidad seleccionada para la ejecución del programa denominado "**Por un futuro sin drogas**" (Código 7-2-015), debe decir "**Junta de Vecinos Villa La Florida**".

ARTÍCULO QUINTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a la **Junta de Vecinos Villa La Florida**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE


FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL



CERTIFICADO

Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "**Junta de Vecinos La Florida**", RUT:N°70.340.700-5 , no registra deudas con este Servicio.


OSCAR PÉREZ VEGA
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO N° 1258


FECHA 17-10-2013

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3901
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y alcohol y la Junta de Vecinos Villa La Florida, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
Presupuesto Vigente	1.811.349.000
Comprometido	1.670.682.160
Presente Documento Resolución Exenta	919.580
Saldo Disponible	139.747.260


BITA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO





CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA JUNTA DE VECINOS VILLA LA FLORIDA

En Santiago de Chile, a **29 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Junta de Vecinos Villa La Florida**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **70.340.700-5**, representada por doña **María Teresa Hernández Escobar**, ambos con domicilio en **10 poniente 13 ½ Sur s/n**, comuna de Talca, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **Junta de Vecinos Villa La Florida**.



SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado “**Por un futuro sin drogas**”, en la **Región del Maule**, en adelante también “el programa”.

La **Junta de Vecinos Villa La Florida** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los



recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$919.580.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$919.580.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.



La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.



Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

- h. Por mutuo acuerdo de las partes



El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el



texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece doña **María Teresa Hernández Escobar** en representación de la **Junta de Vecinos Villa La Florida**, consta en Certificado N° 645, de fecha 2 de mayo de 2013, de la Ilustre Municipalidad de Talca.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.



DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Maria T. H.
MARIA TERESA HERNANDEZ ESCOBAR REPRESENTANTE LEGAL JUNTA DE VECINOS VILLA LA FLORIDA

**UNIDAD VECINAL N° 30
VILLA "LA FLORIDA"
Pers. Jurídica 1266 31-Agosto-71
TALCA**

F. Florenzano Valdés
FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS DIRECTORA NACIONAL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL SENDA



**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
DIVISION JURÍDICA
SENA**

POLIZA N° 01-56-057225

MONEDA: UF RAMO: MAC GARANTIA OFICINA: TALCA F. EMISION: 16-09-2013

ASEGURADO : JUNTA DE VECINOS VILLA LA FLORIDA UNIDAD VECINAL 30 RUT : 70340700-5
 DIRECCION : 10 PONIENTE 13 Y MEDIO SUR SN , TALCA
 COMUNA : TALCA FONO :
 CIUDAD : TALCA

Agente :: DIRECTO TALCA RUT: 16000191 PROPUESTA : 057225

FECHA DE VIGENCIA RENEVA POLIZA N° :
 Desde las 12 hrs. del : 11-Septiembre-2013 FORMA DE PAGO : Según se indica
 Hasta las 12 hrs. del : 01-Marzo-2014 F. MAX. DOCUMENTACION :

El asegurado se servirá leer las Condiciones, examinar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprobare que adolece de un error o defecto.
 De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. (en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este instrumento. Rige Art.532, incisos 1° y 2° del Código de Comercio.

ITEM N° 001

Materia Asegurada :
 Ubicación del Riesgo.
 Dirección:
 Clase : 00
 Zona :



Descripcion Materia.

LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO RECIBIDO PARA LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMA DE PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS Y EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

* NO OBSTANTE LO SENALADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, SE ESTIPULA COMO:

- Afianzado, a: JUNTA DE VECINOS VILLA LA FLORIDA
- Asegurado, a: SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
 Rut : 61.980.170-9

OBSERVACIONES:

- Se deja constancia que no existen otros seguros.
- Se incluye el pago de multas.
- Solo son validas las condiciones expresamente señaladas en este documento y/o en anexos especiales.
- La copia del Contrato, Resolucion u Orden de Trabajo, que se encuentra en poder de la Compañia, es el fiel reflejo de su original y



Continúa Página 002

Folio de verificación:4740400



S. 7450

MONEDA: UF

RAMO: MAC GARANTIA

OFICINA: TALCA

F. EMISION: 16-09-2013

cualesquiera modificación debe ser notificada a la Compañía para su aceptación o rechazo.

- Para todos los efectos legales que deriven de la presente póliza y específicamente para todas aquellas acciones ya sean de reembolso u otra naturaleza contra los Afianzados, Codeudores y/o Aavales, las partes prorrogan competencia a Los Tribunales de Santiago, fijando domicilio en dicha ciudad.

EN FORMA ADICIONAL ESTA POLIZA CUBRE EL PAGO DE MULTAS, OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES.

- * RIGE POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL Y DE EJECUCION INMEDIATA, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS, BAJO EL CODIGO "POL 1 02 077".-

Cobertura	M.Asegurado	Prima Neta
GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PUBLICOS	40.00	2.50
	Total Neto:	2.50

INFORMACION SOBRE PRESENTACION DE CONSULTAS Y RECLAMOS

En virtud de la Circular No. 1487 de Julio de 2000, las compañías de seguros deberá recibir, registrar y responder todas las presentaciones, consultas o reclamos que se les presenten directamente por el contratante, asegurado o beneficiarios u otros legítimos interesados, como aquellos que la Superintendencia de Valores y Seguros les derive.

Las presentaciones pueden ser efectuadas en la casa matriz y en todas las agencias, oficinas o sucursales de la Compañía en que se atiende público, personalmente, por correo o fax, sin formalidades, en el horario normal de atención y sin restricción de días u horarios especiales.

El interesado, en caso de disconformidad respecto de lo informado por la compañía de seguros, o bien cuando exista demora injustificada en su respuesta, podrá recurrir a la Superintendencia de Valores y Seguros, División de Atención y Educación al Asegurado, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Av.Libertador Bernardo Ohiggins 1449, piso 1.-

Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A., se encuentra adherida voluntariamente al Código de Autorregulación y Compendio de Buenas Prácticas de las Compañías de Seguros, cuyo propósito es propender al desarrollo del mercado de seguros, en consonancia con los principios de libre competencia y buena fe que debe existir entre las empresas y entre estas y sus clientes.

Copia del Compendio de Buenas Practicas Corporativas de las Compañías de Seguros se encuentran a disposición de los interesados en cualquiera de las oficinas de Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. y en www.aach.cl.

Comisión del Agente : 0.00% de Prima Bruta.



Continúa Página 003

Folio de verificación:4740400

7-2-011

Fecha :09/08/2013

Ahorro : Consulta por Número de Cuenta

N° Cuenta : 43564807770

Datos del Cliente [Titular 1]

Rut 70.340.700-5 Nombre JUNTA DE VECINOS VILLA LA FLORIDA
Ejecutivo [8001] OFICINA PRINCIPAL Oficina [001] STGO. PRINCIPAL

Ofic. Apertura	[435] TALCA	Fec. Apertura	10-Jul-2003
Ofic. Cambio Lib.	[0436] TALCA	Fec. Cambio Lib.	08-Ago-2013
Estado	VIGENTE	Número de Giros	0
Tiene Ant. Legales	SI	Posteos Pendientes	0
Tiene Tarjeta Cajero	NO	Tiene Seguro	NO
Tiene Libreta	SI	Tiene Convenio	NO
Tiene FonoBech		Tiene FonoBech	NO
Tipo de Firma	[0] CONJUNTA	Código de Restricción	[1] SIN RESTRICCION

Dirección de Envío de Correspondencia

Direccion LOS QUILLAYES ESQ LOS PEUMOS SN 0 V LA FLORIDA - TALCA

Personas Relacionadas

Relación	Rut	Nombre	F. Inicio	F. Término
APODERADO	5.358.047-5	LARA RUIZ CATALINA DOLORES	16-Oct-2008	25-Ago-2015
APODERADO	6.643.693-4	HERNANDEZ ESCOBAR MARIA TERESA	16-Oct-2008	25-Ago-2015
APODERADO	8.140.376-7	CONEJEROS FUENTES YANETTE DEL CARMEN	10-Jul-2003	10-Jul-2008
APODERADO	8.832.635-0	HENRIQUEZ GALDAMES RANDOLPH	10-Jul-2003	10-Jul-2008



Utilice la opción virtual del SII en Internet
 www.sii.gov.ph

M. SII SII suscribe los servicios de
 derecho y crédito fiscal por
 adquisición de bienes o
 utilización de servicios que no
 tengan relación con el giro o
 actividad del contribuyente. Art.
 23, N.º 1, D.L. 825 Ley. de IVA.
 FECHA EMISIÓN: 03/05/2014

N.º DE SERIE: 20110134547

20110134547

En caso de extravío, devolválo a las oficinas de la Unidad del SII más cercana.

ROL UNICO TRIBUTARIO

SII Online

GOBIERNO O RAZÓN SOCIAL
 LA FLORIDA UNIDAD
 VECINAL 391

SII suscribe los servicios con grandes
 DIRECCIÓN PRINCIPAL (ESTABLECIMIENTO DE RIPPINES
 QUILLETES LOS PEUMOS S/N
 TALCA

N.º DE SERIE: 703407005

703407005

Escuadrón
 Sección Especial
 Tributaria

CODIGO INTERNO PROGRAMA (Personal SENDA)	
---	--



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON
 PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	Por un Futuro sin drogas
AMBITO DE ACCION (Área Temática)	Equipamiento Organizacional , Ámbito Social y educativo
DURACION PROGRAMA	3 Meses

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGION	PROVINCIA
Maule	Talca
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
Talca	La Florida

3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	Junta de Vecinos La Florida
RUT	70.340.700-5
DIRECCIÓN	10 poniente 13 1/2 Sur S/N
TELÉFONO-FAX	071 -223771 - 09-99358075
E-MAIL	hernandez.e.mt@gmail.com
TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	entidad privada sin fines de lucro

3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	Mara Teresa Hernández Escobar
RUT	6643693-4
DIRECCIÓN	14 ½ sur N° 50 Pasaje Los Hualles
TELÉFONO-FAX	071 -223771 - 09-99358075
E-MAIL	hernandez.e.mt@gmail.com



4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	María Teresa Hernández Escobar
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Presidenta
TELÉFONO	071 -223771 - 09-99358075
E-MAIL	hernandez.e.mt@gmail.com

5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	ESTADO		
Nº DE CUENTA			
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
			X
CERTIFICADO DE VIGENCIA	SI		

6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadro presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales dedicadas al programa
María Teresa Hernández Escobar	Topógrafa	Coordinador del Programa	20 HORAS
Katherine Jaque Torres	Técnico Social	Tallerista	18 HORAS
Pablo Vivanco Arancibia	Profesor Educación Física	Tallerista	14 HORAS



7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
CESFAM LA FLORIDA	Avenida Los Nogales S/N°	071-635830	Recurso Humano
PREVIENE	1 oriente # 1384	071-203809	Recurso Humano
CARABINEROS DE CHILE TENENCIA LA FLORIDA	Calle Los Maitenes N° 190	071-571136	Recurso Humano
ESCUELA LA FLORIDA	Los Boldos S/N°	071-234390	Apoyo en convocatoria y difusión
LICEO IGNACIO CARRERA PINTO	Los Boldos S/N°	071-234390	Apoyo en convocatoria y difusión



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

El Sector la Florida está ubicado en el sector Sur Poniente de la Comuna, y se caracteriza en materia de drogas según lo aportando Carabineros de la Tenencia del sector y Cesfam La Florida por tener antecedentes de tráfico y consumo de marihuana y alcohol.

En relación a la Presencia de alcohol, la comunidad tiene la percepción que el nivel de consumo es importante sobre todo en jóvenes estudiantes de enseñanza media y superior que transitan por ahí, y que lo hacen a vista de todos los vecinos, estos jóvenes actúan de manera agresiva cuando se encuentran bajo lo efectos del alcohol.

Nuestra comunidad no se encuentra focalizada como uno de los barrios mas complejos en materia de drogas sin embargo según los antecedentes de la comuna en relación a este fenómeno nos encontramos con que las cifras que maneja el departamento de salud da cuenta de una situación preocupante en consumo de alcohol.

PRINCIPALES DROGAS COMUNA	Alcohol	Cocaína	Inhalables	Marihuana	Pasta Base	Sedantes	Total
NOMBRE CENTRO							
CESFAM Faustino González	4	0	0	1	0	0	5
CESFAM Carlos Trupp	2	12	0	21	0	1	36
CESFAM La Florida	13	0	0	1	0	0	14
Consultorio Astaburuaga	21	2	0	8	1	1	33
Hogar CREA Talca	2	12	1	4	29	1	49
Hospital Regional de Talca	16	9	0	8	8	1	42
Total	58	35	1	43	38	4	

Nuestra comunidad cuenta con establecimientos educacionales, de nivel pre-básico- básico y medio que han hecho esfuerzos por aportar a la prevención de drogas a través de la implementación de programas preventivos y el desarrollo de algunas acciones con padres y apoderados, sin embargo en el ámbito comunitario no hemos relevado el tema.

Nuestra comunidad es bien diversa en relación a la tipificación de las familias, puesto que se trata de un barrio antiguo en donde hay hartos adultos mayores, familias jóvenes con hijos en edad de crianza, adolescentes y jóvenes estudiantes de enseñanza básica y media.



La comunidad ha manifestado su preocupación por el abordaje de esta temática, ya que se han identificado varios puntos del barrio en donde se consume drogas ilícitas y alcohol, además de algunos puntos específicos de la vía pública en donde se han concentrado mayor consumo.

De acuerdo a lo mencionado anteriormente consideramos la relevancia de trabajar en la temática de drogas a nivel comunitario ya que este fenómeno es transversal y no solo esta afectando a quienes están consumiendo sino también a quienes habitan en el barrio y que han tenido que convivir con esta situación.

Es importante para nosotros como JJVV garantizar una buena calidad de vida para nuestros niños y jóvenes y en el entendido que la corresponsabilidad es básica para la prevención de drogas queremos asumir activamente la tarea de prevenir e informar a nuestros vecinos sobre los temas actuales de drogas, sus efectos y actitudes que debemos asumir a nivel individual, familiar y barrial.



9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

De acuerdo a lo mencionado en el diagnóstico en relación a nuestra población y las drogas es posible apreciar lo relevante que es comenzar a trabajar en materia de prevención de drogas para aportar a la comunidad no solo a través de actividades que promuevan la adecuada utilización del tiempo libre como un factor preventivo del consumo de drogas sino también informar sobre la realidad actual y como aportar en la tarea preventiva desde nuestros propios hogares.

Esta comprobado que para el logro de los objetivos preventivos a nivel nacional y local es importante la participación de todos la comunidad e instituciones, por lo cual nuestra Junta de Vecinos se ha querido sumar en esta difícil tarea a través de la presentación de esta iniciativa que busca incentivar en los niños y futuras generaciones la sana utilización del tiempo libre como también educar a las familias en temas de prevención de drogas y manejo de situaciones relativas al consumo y trafico de drogas tanto licitas como ilícitas.

Consideramos relevante trabajar la temática puesto que la comunidad y principalmente nuestros niños están a diario expuestos al consumo de drogas y viendo como se consume en nuestro barrio lo cual hace que este fenómeno se vaya normalizando mas por parte de ellos siendo considerado por lo jóvenes como una practica cotidiana sin mayores cuestionamientos.



10: TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.)

La Población La Florida esta ubicada en el sector sur poniente de Talca, es un barrio residencial eminentemente de clase media, con dotación de servicios como supermercados, establecimientos educacionales, básicos prebásicos y medios.

Por mencionar algunas instituciones presentes en la población; Carabineros de Chile, Jardín Infantil Frutillita, Escuela La Florida, Liceo Ignacio Carrera Pinto, Cesfam La Florida, Iglesias y parroquias, Centro Cultural Kuraf Werken.



11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etéreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque.

POBLACION BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etéreo 1 Entre 05 y 10 años	Varones	15	Niñ@s del sector, en riesgo del consumo de drogas
	Mujeres	15	Niñ@s del sector, en riesgo del consumo de drogas
Tramo etéreo 2 Entre 11 y 17	Varones	15	Adolescentes en situación de riesgo del consumo de drogas.
	Mujeres	15	Adolescentes en situación de riesgo del consumo de drogas
Tramo etéreo 3 20 y más	Varones		
	Mujeres	15	Madres y adultos responsables de la crianza de niñ@s y adolescentes del sector
TOTAL		75	



12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL			
(Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
<p>Promover en las familias (adultos, adolescentes y niños) del sector La Florida actitudes preventivas del consumo de drogas y alcohol a través del uso adecuado del tiempo libre y el manejo de información actualizada sobre riesgos, consecuencias y redes de apoyo en materia de drogas.</p>			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS			
(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
1. Informar a las familias en materia prevención de drogas y detección precoz del consumo.	Familias capacitadas en prevención de drogas y detección precoz.	15 familias son informadas sobre la relevancia de prevenir el consumo de drogas y detección precoz del consumo de alcohol y drogas.	Listado de asistencia a actividades. Registro fotográfico. Programa de la actividad
2. Educar mediante herramientas lúdicas y recreativas en la importancia del uso adecuado del tiempo libre como un factor protector del consumo de drogas.	Adolescentes informados sobre el uso adecuado del tiempo libre.	A lo menos 25 adolescentes informados sobre la importancia de usar adecuadamente el tiempo libre.	Registro fotográfico. Programa de la actividad
3. Lograr que los niños y niñas reconozcan en si mismos factores protectores y de riesgo del consumo de drogas a través de actividades lúdicas y recreativas.	niñ@s con autoconocimiento sobre sus fortalezas para enfrentar el consumo de drogas.	A lo menos 25 niñ@s se encuentran en conocimiento de sus fortalezas personales y reconocen la importancia de utilizar adecuadamente el tiempo libre	Registro fotográfico. Programa de la actividad



13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

Para el desarrollo de este proyecto se mencionaran 5 conceptos claves.

- **Prevención de drogas Universal:** Es aquella que está dirigida a todo el grupo diana. (Becoña, 2002 Las bases científicas de la prevención.)
- **Comunidad y Enfoque Comunitario:** La intervención comunitaria se distingue por su énfasis en la planificación del cambio y la participación de la comunidad como elemento central. La intervención comunitaria en prevención de los consumos de drogas pretende diseñar, desarrollar y evaluar las acciones preventivas desde la propia comunidad, a través de figuras de referencia, desde el tejido asociativo, o desde la movilización de grupos informales. Las acciones preventivas serán más eficaces cuanto más se logre involucrar a todos los actores que forman parte del escenario social.
- **Factores de riesgo y protección con relación al consumo de drogas:** Entenderemos por factor de riesgo "un atributo o característica individual, condición situacional o contexto ambiental que incrementa la probabilidad del uso o abuso de drogas (inicio) o una transición en el nivel de implicación con las mismas (mantenimiento)" (Clayton, 1992, p. 15, en Becoña Iglesias, 1999). Asimismo, entenderemos por **factor de protección** "un atributo o característica individual, condición situacional y/o contexto ambiental que inhibe, reduce o atenúa la probabilidad del uso y/o abuso de drogas o la transición en el nivel de implicación con las mismas" (Clayton, 1992, p. 16, en Becoña Iglesias, 1999).
- **Familia y prevención de drogas** La familia es el contexto más cercano al individuo. La persona posee un vínculo directo con sus familiares y pasa sus primeros años con ellos. Esta tiene una función contenedora, formadora en lo moral y social y educadora, y constituye el primer referente del sujeto al mundo que lo rodea. La familia protege al niño de problemas muy diversos de comportamiento de riesgo y de salud mental, entre ellos, el abuso de sustancias y la delincuencia, dándole una sensación de seguridad emocional y económica, pautas apropiadas de conducta, estimulando su desarrollo y estabilidad. Desarrollar estrategias de prevención efectivas en este ámbito, va más allá de la sola entrega de información. Los programas preventivos actuales incorporan programas de desarrollo de aptitudes en la familia, que involucra habilidades parentales y pueden aplicarse durante la infancia y la adolescencia de los hijos. Estas estrategias también deben focalizarse en la conexión parental y familiar, en la conexión con la escuela y con los grupos de pares de sus hijos/as, así como también en la disponibilidad de los padres, las expectativas parentales acerca del rendimiento escolar y los valores parentales.
- **Corresponsabilidad** Responsabilidad compartida se conoce como corresponsabilidad. Esto quiere decir que dicha responsabilidad es común a dos o más personas, quienes comparten una obligación o compromiso



14.- METODOLOGÍA –

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

-Etapas de difusión y convocatoria:

En esta etapa inicial se busca lograr adherencia de la comunidad con la iniciativa, aquí es primordial el liderazgo y entusiasmo de los dirigentes y equipo directivo del proyecto ya que de este dependerá el éxito del proyecto en términos de participación activa de la comunidad. En esta etapa se promoverá el proyecto acudiendo a todas nuestras redes de apoyo. Esta etapa acabara cuando se haya inscrito a los participantes para cada una de las actividades planificadas.

Esta etapa también contempla el lanzamiento del proyecto.

-Etapas de ejecución de talleres y actividades.

Cada una de las actividades planificadas apunta al desarrollo de talleres lúdicos educativos, en los cuales se reflexionaran temas acordes con una vida sana, libre del consumo de drogas y alcohol, y promoviendo una actitud crítica frente al consumo. Los énfasis en los talleres estarán dados de acuerdo al publico objetivo: Con los niños y adolescentes se promoverá el concepto de **UTILIZACION ADECUADA DEL TIMPO LIBRE** como factor protector del consumo de drogas y con los adultos que participarán de las mateadas se reflexionara sobre como **PREVENIR EN EL HOGAR -DETECCION PRECOZ** de conductas de consumo y alcances relevantes de la ley 20.000

-Etapas de evaluación y cierre.

Evaluación: Esta etapa estará presente a lo largo del proyecto, puesto que se estará monitoreando no solo la correcta ejecución del proyecto sino también la convocatoria y participación de la comunidad.

Cierre: Al finalizar el proyecto se realizara un una reunión con los monitores de cada taller para tener una idea y conclusión general del proyecto.



15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

--



Actividad Nº 1	Taller socioeducativo para madres		
Nombre de la Actividad	Tertulias preventivas (mateada)		
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Se desarrollaran 3 sesiones en las cuales se abordara los temas:</p> <p>*Familias Preventivas *Normas y Limites *Detección Precoz del consumo de drogas</p> <p>Cada Sesión tendrá una duración de 1 hora 30 min.</p> <p>La actividad consiste en 3 mateadas (tertulia) las cuales se dividirán en 2 momentos. El primero expositivo en el cual un profesional expondrá el tema central y un segundo momento centrado en la reflexión grupal.</p> <p>Se aplicara una pauta antes de iniciar las sesiones y una al finalizar el cual nos permitirá conocer el nivel de información adquirido después de la ejecución de la actividad.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACION en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede JJVV	2 horas.	3 veces	6 Horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Pasajes movilización colectiva	6 ✓	500	3000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
opalina	20 ✓	\$ 150.-	\$ 3.000.-
sobre	50 ✓	\$ 50.-	\$ 2.500.-
Galletas	15 (paquetes) ✓	\$ 450.-	\$ 6.750.-
Tortillas	30 (unid) ✓	\$ 150.-	\$ 4.500.-
Yerba mate	3kg ✓	\$ 1.200.-	\$ 3.600.-
Azúcar	3 kg ✓	\$ 800.-	\$ 2.400.-
Endulzante	1 frasco ✓	\$ 2.400.-	\$ 2.400.-
Técnico social	6 horas ✓	\$ 4.356.-	\$ 26.136.-
Total			\$ 77.422.-
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Data + Telón	1	\$ 350.000.-	\$ 350.000.-
Arriendo sede social (Aporte propio)	6	\$ 20.000.-	\$ 120.000.-
Total			\$ 470.000.-



Actividad N° 2	Ciclo de cine infantil		
Nombre de la Actividad	Cine infantil		
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Esta actividad se desarrollara en 4 sesiones las cuales serán dirigidas por un profesional del área social, quien trabajara con una pauta para guiar la reflexión grupal utilizando como eje central la promoción del uso adecuado del tiempo libre y factores protectores personales.</p> <p>El ciclo de cine busca atraer la adherencia de los niños y a través de esta aportar a la integración de actividades sanas como un estilo de vida.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACION en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede JJVV	4 SEMANAS	1 VEZ POR SEMANA	8 HORAS
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Movilización	8 ✓	\$ 500.-	\$ 4.000.-
Total			\$ 4.000.-
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
CABRITAS	120 PAQUETES ✓	\$ 600.-	\$ 72.000.-
JUGOS INDIVIDUALES	60 BOTELLAS INDIVIDUALES ✓	\$ 400.-	\$ 24.000.-
BARRAS DE CEREAL	60 BARRAS ✓	\$ 200.-	\$ 12.000.-
CUADERNILLOS DE APUNTES	15 ✓	\$ 1.500.-	\$ 22.500.-
LAPICES MINA	15 ✓	\$ 500.-	\$ 7.500.-
PAPEL-KRAF	12 ✓	\$ 200.-	\$ 2.400.-
PLUMONES PERMANENTES	4 ✓	\$ 900.-	\$ 3.600.-
ETIQUETAS ADHESIVAS	2 PAQUETES ETIQUETAS ADHESIVAS ✓	\$ 2.000.-	\$ 4.000.-
Técnico social	8 ✓	\$ 4.356.-	\$ 34.848.-
TOTAL			\$ 217.696.-
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Arriendo Sede social (aporte propio)	8 horas	\$ 20.000.-	\$ 160.000.-
TOTAL			\$ 160.000.-



Actividad N° 3	CAMPEONATO DE BABY FUTBOL		
Nombre de la Actividad	COMPETENCIA DEPORTIVA COPA PREVENCIÓN		
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>La actividad consiste en el desarrollo de un campeonato de baby futbol en el cual participaran 4 equipos compuestos por adolescentes del sector o que estudien en establecimientos educacionales que estén emplazados en el barrio. Dicho campeonato será guiado por un profesor de Ed. Física quien trabajara sobre el concepto de del desarrollo de una cultura de vida sana en los jóvenes, y el deporte como un factor preventivo del consumo de drogas y otras conductas de riesgo.</p> <p>El campeonato se llevara a cabo en dos tardes en la cancha del barrio se solicitara el apoyo a las redes en convocatoria y vigilancia en el caso de ser necesario.</p> <p>El monitor registrara a los participantes a través de la nomina de inscripción.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACION en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Cancha del sector	2 semanas	1 vez x semana	10 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluirl montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluirl montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Pelotas de baby futbol	2 ✓	\$ 10.000.-	\$ 20.000.-
Juegos de Camisetas	12 ✓	\$ 4.500.-	\$ 54.000.-
Agua mineral	50 ✓	\$ 550.-	\$ 27.500.-
Hojas de oficio	1 resma ✓	\$ 3.000.-	\$ 3.000.-
Profesor Educación física	10 horas ✓	\$ 5.273.-	\$ 52.730.-
TOTAL			\$ 157.230.-
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluirl montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



Actividad N° 4		Reuniones de coordinación, monitoreo y evaluación	
Nombre de la Actividad 4		Reuniones de coordinación	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Se desarrollaran 4 reuniones con el equipo coordinador con el fin de planificar las actividades y de esta forma garantizar la adecuada ejecución del proyecto, cada reunión será dirigida y convocada por la coordinadora de dicho proyecto.</p> <p>El desarrollo de estas reuniones busca que el proyecto sea guiado por un equipo de personas que tengan un discurso acorde a los lineamientos de SENDA, para lo cual en la primera reunión se solicitara la presencia de un profesional de PREVIENE que oriente a los monitores y coordinadores del proyecto</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede JJVV	3 meses	Cada 3 semanas	4 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Movilización	16 / pasajes de colectivo	\$ 500.-	\$ 8.000.-
TOTAL			\$ 8.000.-
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Café 170 gramos	1 tarro ✓	\$ 3.500.-	\$ 3.500.-
galletas	12 paquetes ✓	\$ 500.-	\$ 6.000.-
carpetas	4 carpetas ✓	\$ 500.-	\$ 2.000.-
archivador	1 ✓	\$ 2.000.-	\$ 2.000.-
Stikc fix	2 ✓	\$ 600.-	\$ 1.200.-
Papel fotográfico	50 hojas ✓	\$ 200.-	\$ 10.000.-
Técnico social	4 ✓	\$ 4.356.-	\$ 17.424.-
Profesor Educación física	4 ✓	\$ 5.273.-	\$ 21.092.-
TOTAL			\$ 63.216.-
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



Nombre de la Actividad 5		ACTIVIDADES DE VISIBILIZACION	
Descripción y metodología de la Actividad LANZAMIENTO Y CIERRE DE PROYECTO			
<p>Se desarrollaran 2 actividades de visibilización ante la comunidad del proyecto las cuales tendrán como objetivo presentar la iniciativa ante las instituciones y vecinos para solicitar el apoyo en el desarrollo del proyecto y al cierre para presentar los logros y dificultades.</p> <p>Para esta actividad se considerara la presencia de autoridades de SENDA, y rep. De las instituciones y organizaciones del sector.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACION en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede JJVV	3 meses	2 veces	2 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Servicio de coffe para 20 personas	2	2 (\$2.500.- p/p)	\$ 100.000.-
TOTAL			\$ 100.000.-
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



16. Cronograma de Actividades

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	CEREMONIA DE LANZAMIENTO DEL PROYECTO	X		
2	CICLO DE CINE INFANTIL		XXX	
3	TALLER DE FORTALECIMIENTO CON MADRES		X	
4	CAPEONATO DE BABY FUTBOL			X
5	REUNIONES DE COORDINACION	X	X X	X
6	CIERRE DEL PROYECTO			X



17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

17.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

Indicador de Cobertura: cobertura=cantidad de personas asistentes actividades/ tamaño de la población objetivo *100.

Indicador de evaluación (impacto): n° personas han adquirido conocimiento respecto al riesgo de usar drogas. N° de personas han adquirido información sobre como prevenir conductas de riesgo de consumo en la familia.



17.b Resultados Esperados e Indicadores

Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

Como principales resultados del desarrollo del proyecto se espera:

- Adherencia y Participación de la comunidad durante el desarrollo de todo el proyecto.

Se utilizaran registros de asistencia y aplicara pauta de satisfacción usuaria.

- Adquisición de conocimiento de los beneficiarios

Se contempla un evaluación ex post. , a través de una pauta con preguntas simples sobre drogas, mitos y realidades la cual será contrastada con una pauta que será aplicada finalizadas las 3 sesiones con familia.



17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

Las principales acciones del proyecto corresponden al desarrollo de las mateadas, cine y baby futbol, las cuales serán medidas durante y después de su ejecución

- **Monitoreo:** Este se realizara durante el desarrollo de la ejecución de las actividades, en las cuales se utilizarán pautas de evaluación finalizada cada actividad, manejo de listas de asistencia. Esta etapa la llevara a cabo el equipo responsable del proyecto.
- **Evaluación Ex post:** Esta evaluación se realizará finalizado la ejecución del proyecto, en la cual participarán directivos de la organización y rep. SENDA Previene cuyo objetivo será evaluar los resultados obtenidos durante el monitoreo entregado por las pautas de evaluación aplicadas e indicadores de evaluación utilizados.

	Acciones de medición	Mes 1		Mes 2		Mes 3	
1	Monitoreo		x		x		x
2	Evaluación ex post						x



GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	QUIEN Y CUANTO APORTA \$		TOTAL \$
				APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Opalinas	20	150	3,000	✓		3,000
Sobres	50	50	2,500	✓		2,500
Galletas	15	450	6,750	✓		6,750
Tortillas	30	150	4,500	✓		4,500
Yerba mate	3	1,200	3,600	✓		3,600
Azucar	3	800	2,400	✓		2,400
Endulzante	1	2,400	2,400	✓		2,400
Cabritas (palomitas de maiz)	120	600	72,000	✓		72,000
Jugos individuales	60	400	24,000	✓		24,000
Barras de cereal	60	200	12,000	✓		12,000
Cuadernillos de apuntes	15	1,500	22,500	✓		22,500
Lapices mina	15	500	7,500	✓		7,500
Piegos papel kraft	12	200	2,400	✓		2,400
Plumones permanentes	4	900	3,600	✓		3,600
Etiquetas adhesivas	2	2,000	4,000	✓		4,000
Pelotas baby futbol	2	10,000	20,000	✓		20,000
Juegos Camisetas	12	4,500	54,000	✓		54,000
Aguas minerales	50	550	27,500	✓		27,500
Resma hoja de oficio	1	3,000	3,000	✓		3,000
Nescafé 170 gramos	1	3,500	3,500	✓		3,500
Galletas	12	500	6,000	✓		6,000
Carpetas	4	500	2,000	✓		2,000
Archivador	1	2,000	2,000	✓		2,000
Stick fix	2	600	1,200	✓		1,200
Papel fotografico	50	200	10,000	✓		10,000
O2 coffe 20 personas	40	2,500	100,000	✓		100,000
SUB TOTAL \$			402,350		0	402,350
TOTAL ITEM \$			402,350		0	402,350

PERSONAL

PROFESIÓN/OFICIO	N° DE HORAS TOTALES DESTINADAS AL PROGRAMA	VALOR/HORA	APORTE SOLICITADO A SENDA	QUIEN Y CUANTO APORTA \$		TOTAL \$
				APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Tecnico social	18	4,356	78,408			78,408
Profesor Educación física	14	5,273	73,822			73,822
	SUB TOTAL \$		152,230	0	0	152,230
TOTAL ITEM \$						152,230

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ACREDITACION	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ITEM	% DEL ITEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	15,000	0	0	15,000	1.6%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	402,350	0	0	402,350	43.8%
PERSONAL	152,230	0	0	152,230	16.6%
EQUIPAMIENTO	350,000	300,000	0	650,000	38.1%
TOTAL	919,580	300,000	0	1,219,580	100.0%

Maria Teresa Hernandez Escobar

MARIA TERESA HERNANDEZ ESCOBAR
 JUNTA DE VECINOS LA FLORIDA

UNIDAD VECINAL N° 30
 VILLA "LA FLORIDA"
 Pers. Jurídica 1266 31-Agosto-71
 TALCA

18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL**Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA**

NOMBRE	Katherine Yisel Jaque Torres
EDAD	22 años
RUT	17.825.459-6
DOMICILIO	12 Norte A Población Faustino González
PROFESIÓN / OFICIO	Estudiante Servicio Social
TELÉFONO	75136339
E-MAIL	Katherinejaquet@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

<ul style="list-style-type: none"> ✓ Enseñanza Básica (Escuela Pedro Antonio Tejos, Pellines Dos) ✓ Enseñanza Media (Liceo San Ignacio, Empedrado) ✓ Técnico En Trabajo Social (Instituto Santo Tomas, Talca) ✓ Actualmente Cursando Cuarto año de Servicio Social (Instituto Santo Tomas, Talca)

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)


Práctica Laboral de Técnico en Trabajo Social

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Implementación de Talleres Formativos y Asesoría a la Iniciativa Preventiva.
--

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Declaro no tener incompatibilidad al cargo al cual estoy postulando

03/05/2013	
FECHA	FIRMA



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL**Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA**

NOMBRE	Pablo Andrés Vivanco Arancibia
EDAD	27 años
RUT	16.298.176-5
DOMICILIO	24 sur 4 poniente N°534, Villa Púcara, Talca.
PROFESIÓN / OFICIO	Profesor de Educación Física
TELÉFONO	91523537
E-MAIL	pablote.vivanco@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)


<ul style="list-style-type: none"> ✓ Enseñanza Básica: Escuela Juan Luis Sanfuentes D-141, Talca. ✓ Enseñanza Media: Liceo Diego Portales. ✓ Enseñanza Superior: Kinesiología 2006-2007, Universidad Autónoma de Chile. ✓ Enseñanza Superior: Licenciado en Educación, Profesor de Educación Física, Universidad Autónoma de Chile 2012.
--

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

No corresponde

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo, Pablo Vivanco Arancibia, declaro participar de actividades deportivas planificadas en proyecto.

02-05-2013	
FECHA	FIRMA





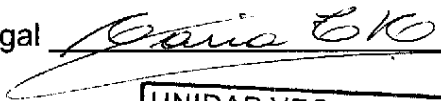
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Unidad Vecinal 30 Junta de Vecinos La Florida**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En Talca, a 29 de Abril de 2013

Nombre Representante Legal: María Teresa Hernández Escobar

Firma Representante Legal


UNIDAD VECINAL N° 30
VILLA "LA FLORIDA"
Pers. Jurídica 1266 31-Agosto-71
TALCA



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Unidad Vecinal 30 Junta de vecinos la Florida**, y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

En Talca, a 29 de Abril de 2013

Nombre Representante Legal: María Teresa Hernández Escobar

Firma Representante Legal





Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **JUNTA DE VECINOS LA FLORIDA, UNIDAD VECINAL 30**, RUT **70.340.700-5**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **25/04/2007**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: MARIA TERESA HERNANDEZ ESCOBAR
RUT del Representante Legal	: 6.643.693-4
Nombre de la Institución	: JUNTA DE VECINOS LA FLORIDA, UNIDAD VECINAL 30
RUT de la Institución	: 70.340.700-5
Fecha de emisión del certificado	: 15/05/2013



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE TALCA
I MUNICIPALIDAD DE TALCA
SECRETARIA MUNICIPAL

CERTIFICADO N° 645 1

El suscrito Secretario Municipal de la Municipalidad de Talca, certifica que la Organización Territorial denominada **"JUNTA DE VECINOS VILLA LA FLORIDA"** perteneciente a la Unidad Vecinal N° 30 de la comuna de Talca. Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto Supremo N° 0489 de fecha 02 de Abril del año 1970, inscrita en el Registro Público bajo el N° 08 página N° 003 de fecha 06 de Febrero del año 1990.

La señalada Organización ha cumplido con los requisitos estipulados en la Ley 19.418, refundida.

La indicada organización cuenta con la siguiente directiva vigente desde el 24 de Noviembre del 2012 hasta el 25 de Agosto del 2015.

PRESIDENTA	MARIA HERNANDEZ ESCOBAR	06.643.693-4
SECRETARIA	SONIA MUÑOZ TAPIA	05.180.017-6
TESORERA	CATALINA LARA RUIZ	05.358.047-5

Se extiende el presente Certificado a petición de la organización para los fines que estimen pertinentes.

Dado en Talca, a dos días del mes de Mayo del año dos mil trece.



YAY/RSS/pmg

DISTRIBUCION

- **Interesados**
- **Archivo Secretaria Municipal**
- **Archivo OO.CC.**

ROI UNICO TRIBUTARIO


NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
JUNTA DE VECINOS VILLA *SII online*

LA FLORIDA UNIDAD
VECINAL:30

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
QUILAYEM LOS PRIMOS S/N

TALCA

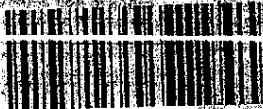
RUT
70.340.700-5



703407005

Utilice la oficina virtual del SII en Internet
www.sii.cl *es más fácil, rápida y segura*

Recuerde, no procede el seguro a prima fija por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23. N°1 D.L. 825 Ley de IVA.



20110134547

FECHA EMISIÓN: 03/05/2011 **N° DE SERIE: 20110134547**

Fecha

Señor Señor Pablo Norzaca A.
(Nombre representante legal organización o institución)

Cesfam La Florida
(Nombre de la organización o institución)

De mi consideración:

En mi carácter de Proyecto, Coord. Sector de la entidad
(cargo)

Cesfam La Florida declaro y certifico que:
(nombre de la organización o institución)

Nuestra organización está en conocimiento de que la entidad responsable de este proyecto denominada _____
Presentará un proyecto al Fondo Concursable de prevención que SENDA financia para el presente año.

En el caso de que el proyecto sea financiado, nuestra entidad denominada

Cesfam La Florida
Se compromete a participar y colaborar activamente en su ejecución, aportando (infraestructura/equipamiento/recursos humanos/otros):

Apojar y si funde el proyecto.

Nombre: Señor Pablo Norzaca Azorena

Cargo: Proyecto, Coordinador de Sectores

Dirección: Av. Los Nogales 514

Teléfono: 8322 1262

e-mail institución: _____


FIRMA

Fecha

Señor

MARIA ISABEL GAULAN SEPULVEDA

(Nombre representante legal organización o institución)

Biblioteca Pública Municipal N° 256 LA FLORIDA.

(Nombre de la organización o institución)

De mi consideración:

En mi carácter de Jefe de Biblioteca de la entidad

Biblioteca Pública Municipal declaro y certifico que:

(nombre de la organización o institución)

Nuestra organización está en conocimiento de que la entidad responsable de este proyecto denominada

Presentará un proyecto al Fondo Concursable de prevención que SENDA financia para el presente año.

En el caso de que el proyecto sea financiado, nuestra entidad denominada

Biblioteca Pública Municipal N° 256 LA FLORIDA.

Se compromete a participar y colaborar activamente en su ejecución, aportando (infraestructura/equipamiento/recursos humanos/otros):

Apoyo con el Personal; DIFUSION en las Redes Sociales.

Nombre: María Isabel Gaulán Sepúlveda.

Cargo: JEFE BIBLIOTECA

Dirección: 13 1/2 SUR. 8 1/2 y 10 Pte 157 (Los Peumos)

Teléfono: (71) 2215120.

e-mail institución: b256bcl@abretemundo.cl.



Isabel Gaulán Sepúlveda
FIRMA

13.05.2013.

Fecha

Señor RUBÉN BUSTAMANTE BARRIENTOS.
(Nombre representante legal organización o institución)

ESCUELA LA FLORIDA.
(Nombre de la organización o institución)

De mi consideración:

En mi carácter de DIRECTOR de la entidad
(cargo)
ESCUELA LA FLORIDA. declaro y certifico que:
(nombre de la organización o institución)

Nuestra organización está en conocimiento de que la entidad responsable de este proyecto denominada _____
Presentará un proyecto al Fondo Concursable de prevención que SENDA financia para el presente año.

En el caso de que el proyecto sea financiado, nuestra entidad denominada
ESCUELA LA FLORIDA

Se compromete a participar y colaborar activamente en su ejecución, aportando (infraestructura/equipamiento/recursos humanos/otros):
DI FUSIÓN, OTROS.

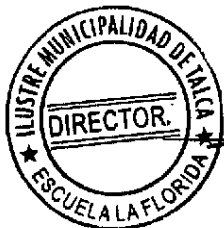
Nombre: RUBÉN BUSTAMANTE BARRIENTOS

Cargo: DIRECTOR

Dirección: 15 SUR, 10 y 11 PONIENTE S/N.

Teléfono: 71-234390

e-mail institución: rubenbustamante@hotmail.com



FIRMA

13-Mayo-2013

Fecha

Señor

Jahiel Pardo Pozo
(Nombre representante legal organización o institución)

Liceo Liceo Ignacio Carrera Pinto
(Nombre de la organización o institución)

De mi consideración:

En mi carácter de Director de la entidad
(cargo)

Liceo Ignacio Carrera Pinto declaro y certifico que:
(nombre de la organización o institución)

Nuestra organización está en conocimiento de que la entidad responsable de este proyecto denominada _____ Presentará un proyecto al Fondo Concursable de prevención que SENDA financia para el presente año.

En el caso de que el proyecto sea financiado, nuestra entidad denominada _____

Se compromete a participar y colaborar activamente en su ejecución, aportando (infraestructura/equipamiento/recursos humanos/otros):

Difusión y participación activa

Nombre:

Cargo:

Dirección:

Teléfono:

e-mail institución:

Jahiel Pardo Pozo

Director

11. Puroitú N° 064. 14-15 Sur. La Florida

2232662

licpinto@hotmail.com



BANCO DEL ESTADO DE CHILE
CUENTA DE AHORRO A PLAZO
UNIPERSONAL - INTRANSFERIBLE

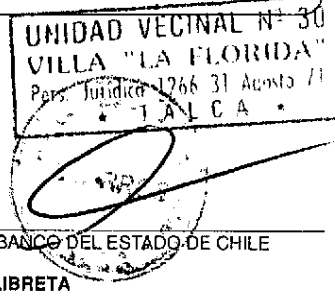
50 -

OFICINA DE APERTURA TALCA	MROCCO	CUENTA NUMERO 43564807770
------------------------------	--------	------------------------------

NOMBRE JUNTA DE VECINOS VILLA LA FLORIDA

FECHA DE APERTURA 10-JUL-2003

GRUPO MENSUAL JULIO



SIRVASE NO ENROLLAR NI DOBLAR ESTA LIBRETA

CAMBIO DE LIBRETA		
POR _____ EN OFICINA	DE LA ANTER. FOLIO N° _____	EFFECTUADO EL _____ N° GIROS ULTIMO PERIODO

- Esta libreta - **SU CUENTA DE AHORRO A PLAZO** - le permite efectuar sus - **GIROS** o **DEPOSITOS** - en cualquiera de nuestras Oficinas en todo el país.
- Sus depósitos estarán bien protegidos y se acrecentarán con los abonos de reajustes e intereses que le efectuará el Banco.
- Para su mejor atención, utilice con esta libreta las máquinas de autoservicios: Dispensadores de Saldos - Actualizadores de Libretas.

RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD	
PROVIENE DE LA CUENTA N° _____	
ABIERTA EN _____	EL _____

Vº Bº JEFE

INFORMESE SOBRE EL LIMITE DE GARANTIA ESTATAL A LOS DEPOSITOS